

MENDOZA, **10 de agosto de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 31196/21 en el que se tramita la convocatoria a concurso Especial (*CEREP-COV*) del Prof. Ernesto Javier SUELDO, para proveer con carácter efectivo, un cargo de **Profesor Titular con dedicación Exclusiva**, para el dictado de las asignaturas "**Armonía**"; "**Armonía I y II**"; "**Armonía Práctica**" y "**Armonía Profesional**", que se cursan en las Carreras Musicales de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de "*Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos*" (*CEREP-COV*).

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso mediante resolución N° 2/21-CD "**ARTÍCULO 2º.- Determinar el ámbito de convocatoria a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del Área de Actuación que se desarrolla en las Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribirá a la misma.**", por lo cual el concurso tramitado en las presentes actuaciones quedará habilitado para todos los docentes de la cátedra.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/2021 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general resoluciones n° 197 y 198/21-C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2º inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 23/10-C.S.

Que asimismo se comunica que el desarrollo del presente concurso, se llevará a cabo bajo modalidad virtual, según resoluciones N° 24/21-C.D. y 411/21-FAD. (Procedimientos de Concursos en forma Virtual y/o Presencial conforme Protocolo Covid 19. FAD).

Los informes de Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaria Académica de esta Facultad.

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa del Prof. Ernesto Javier SUELDO se encuentra en la nómina de docentes interinos comprendidos en el **Anexo Único** de la resolución N° 153/21-C.D. (Docentes que cumplen con los requisitos para ser incluidos en el proceso de concursos Cerep-Cov).

**Resol. N.º 219**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO

2.-

Que según el Art. 5º inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 14 de junio de 2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso Especial (*CEREP-COV*), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de **Profesor Titular con dedicación Exclusiva**, para el dictado de las asignaturas "**Armonía**"; "**Armonía I y II**"; "**Armonía Práctica**" y "**Armonía Profesional**", que se dictan en las Carreras Musicales de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:  
**Publicación:** desde el DOCE (12) al (16) de agosto de 2022.

**Inscripción:** desde el (17) al DIECINUEVE (19) de agosto de 2022; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: [tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar](mailto:tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar) la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad- , Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

**Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.**

**Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes:** los días VEINTIDÓS (22) y VEINTITRÉS (23) de agosto de 2022, en forma "**virtual**" solicitado al correo: [concursoscerep@gm.fad.uncu.edu.ar](mailto:concursoscerep@gm.fad.uncu.edu.ar) en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 3º.- Las expectativas de logro y los descriptores de las mencionadas asignaturas son:

Asignaturas "**Armonía I y II**" (carga horaria anual 144hs respectivamente), perteneciente a las carreras de Licenciatura en Instrumento (todos), Composición Musical, Dirección Coral, Canto y al Profesorado de Grado Universitario en Teorías Musicales., "**Armonía Práctica**" (carga horaria anual 120hs) perteneciente a la carrera de profesorado de Grado Universitario en Música y "**Armonía Profesional**" (carga horaria anual 144hs) perteneciente a las carreras de Licenciatura en Dirección Coral y Composición Musical y al Profesorado de Grado Universitario en Teorías Musicales.

De acuerdo con la Ordenanza n° 84/10-C.S. que aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Instrumento (todos) Composición Musical, Dirección Coral y Canto y a la Ordenanza n° 29/05- C.S, se detallan las siguientes:

**Resol. N°219**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

### **ARMONIA I**

#### **Expectativas de logro:**

- Adquirir dominio en la utilización y reconocimiento de los procesos armónicos a través de realizaciones y de análisis de obras tonales.
- Conocer y valorar la importancia de la armonía en la realización e interpretación musical, desde la aparición del acorde tríada clásico

#### **Descriptor**

Concepto y definición de armonía. Acordes de tres sonidos (tríada): estructura, estado, posiciones. Acordes principales y secundarios. Movimientos armónicos y melódicos. Enlaces armónicos y melódicos. Cifrado. Funciones y grupos tonales. Inversiones de los acordes. Cadencias. Bajos y Cantos dados. El coral. Modulación: concepto, modulación diatónica, cromática y cadencia evitada. Ritmo armónico. Secuencias armónicas.

### **ARMONÍA II**

#### **Expectativas de logro:**

- Utilizar y reconocer los procesos armónicos a través de realizaciones y de análisis de obras tonales.
- Comprender la evolución histórica de la Armonía, desde el clasicismo hasta el empleo de armonía cromática en la estructura y funcionamiento en una obra musical.

#### **Descriptor:**

Armonía disonante natural y artificial. Acordes de séptima dominante en la modulación cromática. Resoluciones excepcionales de las sensibles. Progresión clásica  
Acordes de novena de dominante. Acordes de séptima sensible y séptima disminuida: estructura, clasificación, funcionamiento. Acordes de la armonía disonante artificial. Tonalidad cromática. II grado como dominante de la dominante. Funciones tonales de los acordes cromáticos. El acorde cromático en la modulación. Notas extrañas en los acordes.

### **ARMONIA PROFESIONAL**

#### **Expectativas de logro:**

- Adquirir dominio en la utilización y reconocimiento de los procesos armónicos a través de realizaciones y de análisis de obras tonales.
- Obtener un acabado concepto de la armonía alterada como culminación de la música tonal y comienzo de disolución de la tonalidad.

#### **Descriptor:**

Acorde de novena: cadencias y cromatizaciones más empleadas. Armonía alterada. Intervalos armónicos disonantes. Preparación y resolución de sonidos alterados. Ascenso de la quinta en los acordes PM, séptima de dominante, novena de dominante mayor y menos; resoluciones. Ascenso de la tercera. Resoluciones. Descenso de la quinta y sus resoluciones. Acordes de sexta aumentada y sus resoluciones. Acordes de onena y trecena. Acordes de las escalas defectivas. La evolución armónica, reseña. Creación de Cantos y Bajos dados con armonía cromática y alterada. Análisis de obras con armonía alterada.

De acuerdo con la Ordenanza nº 68/05-C.S. que aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de profesorado de Grado Universitario en Música, se detallan las siguientes:

### **ARMONÍA PRÁCTICA**

#### **Expectativas de logro:**

- Adquirir los recursos fundamentales para la armonización de diferentes tipos de melodías.
- Afianzar la habilidad de discriminar auditivamente las principales funciones tonales.
- Realizar acompañamientos a canciones y temas del repertorio escolar (Nivel Inicial, EGB y Polimodal) utilizando distintas formaciones instrumentales.
- Desarrollar las capacidades creativas para la producción de trabajos vocales e instrumentales.

### **Resol. N°219**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO DAGHERET  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

### **Descriptores**

Acordes, tríadas, cuatríadas y otras formaciones armónicas. Funciones tonales. Cadencias. Modulación. Armonía cromática. Aplicar los conocimientos y destrezas logrados, en realizaciones de carácter vocal e instrumental, sobre temas populares y folklóricos destinados al Nivel Inicial, EGB y Polimodal.

### **FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:**

Los aspirantes deberán poseer formación académica relacionada a la especialidad: **Armonía**. Además deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio de la ejecución instrumental.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar, considerando lo establecido en el inciso 2 del Anexo I de la ordenanza no 84/10-C.S., en el cual se explicita:

### **Perfil del título**

Se espera que los egresados de estas carreras posean los siguientes conocimientos y capacidades:

- Conocer y aplicar técnicas para la ejecución instrumental, la dirección de coros, la composición musical o el canto, según la formación específica.
- Desarrollar aptitud para formar ensambles musicales diversos: conjuntos de música de cámara, orquestas sinfónicas, bandas, coros, conjuntos, según corresponda a su dominio específico.
- Poseer la habilidad para gestionar instancias de producción musical (conciertos, programas de divulgación musical, residencias para compositores, festivales corales, etc.) eficientemente y desde su ámbito profesional específico.
- Conocer las categorías específicas referidas a las estéticas y sus contextos socio-históricos.
- Desarrollar la capacidad para analizar, reflexionar y valorar producciones artístico-musicales propias y de otros.
- Reflexionar en forma crítica sobre la realidad cultural y social.
- Conocer metodologías de investigación artística, dentro de las líneas propias de su campo específico de estudio.
- Dominar los recursos técnicos e interpretativos propios de los distintos estilos musicales, utilizándolos creativamente con eficacia en el ejercicio de la profesión.
- Analizar las producciones artísticas musicales, propias y de los demás, ejerciendo una reflexión crítico-valorativa de las mismas.
- Conocer las principales problemáticas y desafíos de la producción de la música a través de la dirección coral, composición, ejecución instrumental o vocal, adecuadas al contexto regional con apertura universal.

### **Perfil del Egresado**

Al finalizar la Carrera de Profesorado de Grado Universitario en Música, se espera que el egresado esté en condiciones de:

- Disponer de las necesarias competencias en el manejo de los recursos técnicos e interpretativos propios de la Música, utilizándolos creativamente con eficacia en el ejercicio de la docencia artístico-musical.
- Identificar las principales problemáticas y desafíos de la enseñanza de la Música, en los distintos niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo, y en los Regímenes especiales y educación no formal, adecuándose al contexto regional, pero con apertura universal.
- Planificar e implementar situaciones didácticas variadas, comprendiendo los contenidos de la enseñanza de la música, su relación con las otras áreas del conocimiento escolar y las características evolutivas de los alumnos a su cargo, respetando la diversidad de los contextos.

### **Resol.Nº219**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO

5.-

- Conocer las categorías estéticas y en sus contextos socio-históricos, para posibilitar el análisis de las producciones artísticas musical, ejerciendo una reflexión crítico-valorativa de las mismas.
- Manifestar actitudes personales y conocimientos psicopedagógicos y artístico-musicales necesarios para establecer con los estudiantes la relación de empatía requerida por el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Analizar e interpretar los resultados de su trabajo, siendo capaz de modificarlos para mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos reconociendo la provisoriedad del conocimiento, con actitudes crítico-reflexivas y de honestidad intelectual.
- Desarrollar actitudes favorables a la permanente capacitación, actualización y perfeccionamiento de los aspectos referidos a sus saberes específicos, habilidades artísticas y al ejercicio de rol docente, incorporando los procesos y metodologías de la investigación para el enriquecimiento personal y social.
- Asumir actitudes de compromiso y respeto por la diversidad cultural, la equidad social, la producción cooperativa y en equipo, valorando la importancia de las producciones artístico-musicales propias y ajenas, por su contribución a la construcción del mundo de la cultura.

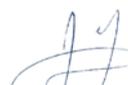
Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar, considerando lo establecido en el punto 4 de la Ordenanza 29/05C.S.

### **Perfil del Egresado**

Al finalizar la Carrera de Profesorado de Grado Universitario en Teorías Musicales, se espera que el egresado esté en condiciones de:

- Dominar los recursos técnicos e interpretativos propios de la Música, utilizándolos creativamente con eficacia en el ejercicio de la docencia artístico-musical.
- Conocer las categorías estéticas y en sus contextos socio-históricos, para posibilitar el análisis de las producciones artísticas musical, ejerciendo una reflexión crítico-valorativa de las mismas.
- Identificar las principales problemáticas y desafíos de la enseñanza de la Música, en los distintos niveles, ciclos y modalidades del Sistema Educativo, fundamentalmente en el nivel de Educación Superior, adecuándose al contexto regional con apertura universal.
- Planificar e implementar situaciones didácticas variadas, comprendiendo los contenidos de la enseñanza de la música, su relación con las otras áreas del conocimiento y las características evolutivas de los alumnos a su cargo, respetando la diversidad de los contextos.
- Manifestar actitudes personales y conocimientos psicopedagógicos y artístico-musicales necesarios para establecer con los estudiantes la relación de empatía requerida por el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Analizar e interpretar los resultados de su trabajo, siendo capaz de modificarlos para mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos reconociendo la provisoriedad del conocimiento, con actitudes crítico-reflexivas y de honestidad intelectual.
- Desarrollar actitudes favorables a la permanente capacitación, actualización y perfeccionamiento de los aspectos referidos a sus saberes específicos, habilidades artísticas y al ejercicio de rol docente, incorporando los procesos y metodologías de la investigación para el enriquecimiento personal y social.
- Asumir actitudes de compromiso y respeto por la diversidad cultural, la equidad social, la producción cooperativa y en equipo, valorando la importancia de las producciones artístico-musicales propias y ajenas, por su contribución a la construcción del mundo de la cultura.

**Resol.Nº219**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO

- Valorar la importancia del juicio crítico fundado y de la sensibilidad estética aplicada a la creación

### **Funciones docentes, artísticas y/o investigación por cumplir:**

El docente a cargo de la cátedra deberá cumplir las funciones establecida en el Art.62 del Anexo único de la Ordenanza N° 05/2019- CD – FAD, según se detallan a continuación:

El **Profesor Titular** constituye la máxima jerarquía de profesor ordinario que tiene a su cargo la coordinación de la gestión académica de la cátedra y, por tanto, le compete la responsabilidad de la enseñanza e investigación que en ese ámbito de realicen.

#### **Funciones de Profesor Titular:**

- Organizar la labor de la cátedra en acuerdo con sus pares del equipo de cátedra, organizando y supervisando el desempeño del mismo, tendiendo al mejoramiento continuo de la enseñanza y a la formación de docentes e investigadores en el marco de los lineamientos acordados con la Dirección de Carreras.
- Elaborar anualmente el programa de la asignatura.
- Dictar las clases correspondientes estipuladas en los planes y programas vigentes y en los horarios establecidos.
- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección a la que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en las comisiones en las que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Informar a la Dirección de Carreras hasta el 30 de abril de cada año el plan anual de labor que la cátedra concretará durante el año académico.
- Evaluar e informar, según se establece en la presente reglamentación, a la dirección de Carreras a la que pertenece su cátedra, el desempeño de los docentes a su cargo, así como también las actividades académicas realizadas durante el año.
- Colaborar en actividades de posgrado, extensión o dirigidas a graduados en las que se requiera su participación mediando solicitud de autoridad universitaria competente."
- Realizar actividades de investigación científica, técnica o artística, conforme al plan anual de labor de la cátedra y los lineamientos propuestos por la Facultad y Universidad a tal efecto, según dedicación."
- Realizar reuniones con su equipo de cátedra a fin de analizar en conjunto la marcha de actividades de enseñanza, los reajustes en la programación, la evaluación de los estudiantes, los trabajos prácticos, etc.
- Coordinar la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra.
- Realizar en conjunto con el Profesor Asociado y Adjunto la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra.
- Orientar y supervisar la elaboración, implementación y evaluación de trabajos prácticos.
- Acordar con los profesores asociado y adjunto la realización de tareas relacionadas con la elaboración de exámenes parciales y su posterior evaluación y recuperación.

### **Resol. N°219**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASHEREIT  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO

ARTÍCULO 4º.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

**MIEMBROS TITULARES:**

<b>Dr. Adrián RUSSOVICH</b>	Profesor Titular rentado(exclusivo) "Análisis Musical I; Análisis Musical II; Análisis Musical III; Análisis y Composición I; Análisis y Composición II; Análisis y Composición III" - Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes; Universidad Nacional de San Juan.
<b>Prof. Carlos Gabriel del Corazón de Jesús CORREA</b>	Profesor Titular, efectivo, cátedras de "Armonía" y "Armonía Práctica" Licenciatura en Música Popular, Carreras Musicales, Facultad de Artes y Diseño, UNCuyo.
<b>Prof. Mario Agustín MASERA</b>	Prof. Titular, efectivo, cátedras de "Contrapunto I y II" y "Contrapunto Profesional", "Órgano I a V", Carreras Musicales, Facultad de Artes y Diseño, UNCuyo.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

<b>Dr. Juan ORTIZ DE ZÁRATE</b>	Profesor pro titular e investigador (ordinario). Universidad Católica Argentina (U.C.A.). Materias: Composición IV y Seminario de Composición (2005 - 2015). Investigador (desde el año 2008). Profesor titular. Universidad Católica Argentina (U.C.A.) Programa de Doctorado. Materias: Pensamiento Compositivo Contemporáneo, Taller de Re invención Instrumental. A partir del año 2005 y continúa.
<b>Mgter Silvia Susana MERCAU</b>	Profesora Titular, efectiva, Cátedras de "Rítmica y Percepción Auditiva Niveles A,B,C,D"; " Audioperceptiva I y II"; "Lenguaje Musical Avanzado", "Rítmica I y II", Carreras Musicales, Facultad de Artes y Diseño, UNCuyo.
<b>Dra María Emilia GRECO</b>	Profesora Titular, efectiva, cátedras de "Análisis y Morfología Musical I y II", Carreras Musicales, Facultad de Artes y Diseño, UNCuyo.

ARTÍCULO 5º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N°219**

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
 DECANO  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO